



Mendoza, 30 de septiembre de 2025

VISTO:

El Expediente N° 10959/2025, donde obran los antecedentes relacionados con el llamado a concurso cerrado interno de evaluación de antecedentes, entrevista personal, prueba de oposición y propuesta de mejora, para cubrir con carácter efectivo, un cargo Categoría 5 -Tramo Intermedio- del Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal de Apoyo Académico, para desempeñar funciones en la Dirección de Gestión Académica de Posgrado dependiente de la Dirección General Administrativa de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se efectúa en el marco de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., por la cual se aprobó la “REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO”, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional 366/2006, cuyo texto fue acordado en Paritarias Particulares en Acta del 31 de agosto, 15 y 23 de noviembre de 2023, aprobada por Resolución N° 742/2023-C.S.

Que en el marco del artículo 6° del Anexo I de la Ord. 91/2023-C.S., el Consejo Superior de la Universidad dictó la Resolución N° 469/2025-C.S., por la cual se autoriza a esta Unidad Académica a convocar al presente concurso, de acuerdo con los datos detallados en el formulario previsto en la Circular N° 004/2024 - Rectorado.

Por ello, atento a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 6° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.,

Res. n° 377/2025



-2-

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Convocar a **CONCURSO CERRADO INTERNO DE ANTECEDENTES, ENTREVISTA PERSONAL, PRUEBA DE OPOSICIÓN Y PROPUESTA DE MEJORA**, para cubrir con carácter efectivo, un cargo **Categoría 5 -Tramo Intermedio- del Agrupamiento Administrativo** de la Planta Permanente de Personal de Apoyo Académico del Escalafón aprobado por Decreto Nacional 366/06, para cumplir funciones en la Dirección de Gestión Académica de Posgrado dependiente de la Dirección General Administrativa de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución, que consta de CINCO (5) hojas y que fue aprobado por Resolución N° 469/2025 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 2º.- Difundir el presente llamado a concurso, durante DIEZ (10) días hábiles, en el período comprendido entre el TRECE (13) de octubre y el VEINTICUATRO (24) de octubre de 2025, en el marco de lo establecido en el Artículo 7º del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 3º.- Fijar como período de inscripción desde el VEINTISIETE (27) y hasta el TREINTA Y UNO (31) de octubre de 2025, durante CINCO (5) días hábiles en el cual los interesados deberán registrar su inscripción de manera virtual a través del siguiente enlace: <https://concursos.ffyl.uncu.edu.ar/>

El mismo estará habilitado desde el día de apertura y hasta el día de cierre de inscripción. No se admitirá documentación con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción (Artículo 9º, Anexo de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.)

ARTÍCULO 4º.- Los aspirantes deberán completar la solicitud de inscripción en el sistema electrónico habilitado al efecto, que deberá contener la siguiente información:

- 1 - Nombre y apellido del postulante
- 2 - Fecha de nacimiento.
- 3 - Número de DNI
- 4 - Domicilio real o especial.

Res. n° 377/2025



-3-

- 5 - Teléfono / Celular
- 6 - Cuenta de correo electrónico, en la cual se le efectuarán las correspondientes notificaciones (Aceptación a la notificación Electrónica)
- 7 - Curriculum Vitae con carácter de Declaración Jurada
- 8 - Probanzas en formato digital (Certificados de antecedentes, de estudios y laborales declarados en su Curriculum Vitae)
- 9 - Propuesta de Mejora
- 10 - Título de nivel secundario o polimodal (EXCLUYENTE)

Todo ello de acuerdo a lo normado por el Artículo 9º, Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la prueba de oposición y la entrevista personal, a la que se hace referencia en el artículo primero de la presente resolución, se llevará a cabo en la sede de la Facultad de Filosofía y Letras, el día y la hora que determine el jurado, integrado según el listado detallado en el Anexo I de la presente resolución, conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 13º inciso b) del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 6º.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto a lo detallado en el Anexo I de esta resolución y será seleccionado y graduado por la Junta Examinadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa. Podrá acceder a dicha documentación a través de la página web de la Facultad: www.ffyl.uncu.edu.ar.

ARTÍCULO 7º.- Remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, como así también un archivo digital de la resolución, a la dirección rrhh.rectorado@uncuyo.edu.ar, a fin de llevar una adecuada base de datos y difundirlo en la página Web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8º del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 8º.- Convocar, mediante notificación electrónica, que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, al Sindicato del Personal No Docentes de la Universidad Nacional de Cuyo (ATUNCu), a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante, según lo previsto en el Artículo 11º del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

Res. n° 377/2025



-4-

ARTÍCULO 9º.- Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y Acta Final, se realizará mediante notificación electrónica a la dirección de correo declarada por el aspirante, según lo dispuesto en los Artículos 13º y 14º del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 10º.- Los postulantes podrán obtener mayor información del presente llamado a concurso en Mesa de Entradas y Archivos de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo, o ingresando a la página web www.uncu.edu.ar (link – Concursos Personal de Apoyo Académico) y a la página www.ffyl.uncu.edu.ar.

ARTÍCULO 11º.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza N° 91/2023-C.S., en virtud de la cual se aprobó la “REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO”, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional 366/2006.

ARTÍCULO 12º.- La presente resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 13º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 377/2025

J.M.

Firman la presente: Dr. Víctor Gustavo Zonana – Decano, Prof. Mgtr. María Ana Verstraete- Secretaria Académica, Lic. Patricia Alejandra Pita – Directora a cargo de la Dirección General Administrativa.



ANEXO I

LLAMADO A CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO

Ordenanza N° 091/2023 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo

1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: Facultad de Filosofía y Letras
- b) Unidad Organizativa: Dirección General Administrativa.
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: Dirección de Gestión Académica de Posgrado.

2) Datos del Concurso:

- a) Clase de Concurso: CERRADO INTERNO
- b) Metodología de Evaluación: Antecedentes, entrevista personal, prueba de oposición y propuesta de mejora.

3) Agrupamiento: Administrativo.

4) Tramo: Intermedio.

5) Categoría: CINCO (5).

6) Detalles del Cargo:

-Los datos de los apartados a), b) y c), sólo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la estructura orgánico – funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

a) Denominación de los Cargos: -----

b) Responsabilidad Primaria: -----

c) Acciones: -----

Res. n° 377/2025



-2-

d) Funciones Específicas:

- Atención y asesoramiento a docentes interesados en dictar u organizar actividades formativas de posgrado (cursos, talleres y/o seminarios).
- Coordinación administrativa del proceso de evaluación de propuestas formativas de posgrado recibidas en las convocatorias.
- Mantenimiento y actualización permanente de registros en sistemas: TRILAY, SIU Guaraní y Sist. Perfiles Académicos de Posgrado.
- Gestión de materiales digitales de difusión (flyers, placas para redes sociales, página web, correo electrónico) en articulación con el área de comunicación.
- Atención al público en general interesado en participar en las actividades formativas de posgrado que dicta la Facultad.
- Gestión contable de las actividades formativas de posgrado en articulación con el área de Contaduría.
- Gestión de habilitación de usuarios en Moodle para ingreso de participantes a las aulas virtuales de las actividades de posgrado. En articulación con Secretaría de Virtualidad.
- Registro de evaluaciones finales (actas de regulares, volantes y definitivas – SIU Guaraní) y proceso de certificación a docentes y participantes

7) Cantidad de Cargos: UNO (1)

8) Horario de desempeño previsto: 7 a 14 h

9) Remuneración del cargo: vigente al momento del llamado a concurso.

10) Bonificaciones especiales: las que correspondan al cargo si las hubiera.

11) Lugar, horario y modalidad en que los interesados deberán presentar la documentación: Los postulantes deberán presentar su inscripción de manera virtual, según lo dispuesto en los artículos 3° y 4° de la presente resolución de convocatoria.

Res. n° 377/2025



-3-

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

Jurados Titulares

Apellido y Nombre	Legajo	N° Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa. Funciones en
DIAZ, Pablo Ezequiel	28976	29745709	5	Administrativo	Dirección de Gestión Académica de Posgrado
ARIAS, Paula Inés	32533	27597238	3	Administrativo	Dirección Gral. Económico-Financiera
MALLIMA, Sandra Patricia	21307	18432523	4	Técnico - Profesional	Dirección de Recursos Humanos

Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	Legajo	N° Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa. Funciones en
GERARDI, Carlos Darío	29283	28600336	5	Administrativo	Dirección de Despacho
GÓMEZ, Cristian Andrés	26332	27325119	4	Administrativo	Dirección Gral. Económico-Financiera
GALVEZ, Claudia Marcela	21600	18451601	4	Técnico - Profesional	Dirección de Recursos Humanos

Res. n° 377/2025



-4-

13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Título 3 – “Condiciones de Ingreso”, artículo 21° del Decreto Nacional n° 366/06. Dichos requisitos deberán transcribirse en las resoluciones de llamado a concurso.

“Artículo 21°.- Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.*
- b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración Pública nacional, provincial o municipal.*
- c) Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.*
- d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración Pública nacional, provincial o municipal.*
- e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36° de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.”*

14) Condiciones Generales:

Estudios: Secundario o Polimodal completo (Excluyente).

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

Competencias:

- Compromiso y Responsabilidad
- Actitud proactiva
- Trabajo en equipo
- Desarrollar hábitos de orden y prolijidad en el manejo de la documentación.
- Predisposición para el aprendizaje y la actualización permanente.

Res. n° 377/2025



-5-

Conocimientos:

- Conocimiento de Informática:
 - a) Manejo solvente de paquete office: procesadores de texto y planillas de cálculo (preferente).
 - b) Manejo avanzado de redes sociales y correo electrónico (preferente).
 - c) Conocimiento de los sistemas de gestión administrativo-contable utilizados por el área (SIU Guaraní, SUDOCU, TRILAY, Sist. Perfiles Académicos de Posgrado).
- Otros conocimientos específicos: buena redacción, correcta ortografía, buena dicción.
- Idiomas: manejo básico de un idioma (preferente).
- Conocimientos de las Carreras de Posgrado de la Facultad de Filosofía y Letras.

16) Temario General:

- Estatuto Universitario
- Decreto 366/2006 - Convenio Colectivo del Trabajo para el Personal de Universidades Nacionales.
- Ley N° 27499/2018 - Ley Micaela.
- Estructura Orgánico Funcional FFyL - Ordenanza N° 49/2017 -C.D.
- Carreras de Posgrado que se dictan en la Facultad de Filosofía y Letras.
- Resolución N° 2600/2023 -M.E. Estándares a aplicar en los procesos de acreditación de carreras de posgrado.
- Resolución N° 2599/2023 -M.E. Reglamento sobre la modalidad de Educación a Distancia.
- Ordenanza N° 49/2003 -C.S. Pautas y normas generales para la organización y el funcionamiento del nivel de Posgrado en la UNCUIYO.
- Ordenanza N° 33/2012 -R. Reglamentación dimensión académica del sistema integral de posgrado de la UNCUIYO.
- Ordenanza N° 01/2014- D. Reglamentación de actividades formativas de posgrado.
- Ordenanza N° 08/2019 -C.D. Reglamento para Doctorados Personalizados de la Facultad de Filosofía y Letras.

RESOLUCIÓN N° 377/2025